SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA GALILEODISEÑO & CONSTRUCCIÓN COMPAÑÍA LIMITADA, Y REFORMA DEL ESTATUTO.

1.- **ANTECEDENTES.-** La compañía **GALILEODISEÑO & CONSTRUCCIÓN COMPAÑÍA LIMITADA**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del cantón Quito, el 19 de enero de 2009, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 31 de marzo de 2009.

2.- **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **GALILEODISEÑO & CONSTRUCCIÓN COMPAÑÍA LIMITADA** del cantón Quinzaloma, provincia de Los Ríos, a la parroquia Moraspungo, cantón Pangua, provincia de Cotopaxi y reforma del estatuto, fue otorgada el 12 de noviembre de 2015, ante la Notaria Décima Cuarta del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución **No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15-** 0005306 el 23 DIC 2015

3.- **CAMBIO DE DOMICILIO SOCIAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución **No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15-** 0005306 el 23 DIC 2015 aprobó el cambio de domicilio de la compañía **GALILEODISEÑO & CONSTRUCCIÓN COMPAÑÍA LIMITADA**, y la reforma del estatuto; y, ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

4.- **AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **GALILEODISEÑO & CONSTRUCCIÓN COMPAÑÍA LIMITADA** del cantón Quinzaloma, provincia de Los Ríos, a la parroquia Moraspungo, cantón Pangua, provincia de Cotopaxi, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

5.- **REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: *"ARTÍCULO TERCERO: DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía GALILEODISEÑO & CONSTRUCCIÓN CIA. LTDA., es la Parroquia Moraspungo, Cantón Pangua, Provincia de Cotopaxi".*

MFAC

Guayaquil, 23 DIC 2015

AB. MARIO BARBERÁN VERA
ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR - SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS -